ESTUDIO PREVIO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

I. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales) es una entidad administrativa descentralizada indirecta, sin ánimo de lucro y sujeta al régimen legal de las instituciones de utilidad común. Agremia a las Ciudades Capitales de Departamento, Uribía y Soacha, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.

El objeto de la asociación es *"apoyar el fortalecimiento de las capacidades de sus asociados a través de la gestión del conocimiento, procesos de asistencia técnica y articulación estratégica con actores nacionales e internacionales en pro del avance y el progreso de las ciudades y de sus habitantes.*

Para ello, la Asociación podrá representar, visibilizar y defender los derechos, necesidades y los intereses generales de los asociados, y actuar como vocera ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, las Altas Cortes, y demás autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, así como la comunidad internacional, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, en el trámite de todas aquellas iniciativas y procesos, que generen impacto o que contribuyan al desarrollo integral de los asociados".

La Asociación en cumplimento de su misión tiene la obligación de contribuir a espacios de intercambio de información y de experiencias exitosas sobre temas locales y regionales que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades y de cada región y aportar herramientas técnicas para orientar el desarrollo económico y social de los asociados desde una perspectiva estratégica que promueva el consumo interno.

En atención a lo anterior, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales), en cumplimiento de su objeto misional de apoyar el fortalecimiento de las capacidades de sus asociados, ha identificado la necesidad imperativa de contar con un profesional experto en gestión de proyectos de inversión pública.

Esta contratación responde a la creciente complejidad normativa, técnica y administrativa que enfrentan las ciudades capitales en la formulación, presentación y ejecución de proyectos financiados a través del Sistema General de Regalías (SGR) y otras fuentes de financiación nacional.

La ausencia de personal especializado en la planta de la Asociación, sumada a las limitaciones de capacidad técnica que presentan varias entidades territoriales asociadas, hace indispensable vincular a un asesor con la experticia necesaria para garantizar una gestión eficiente de los

recursos públicos y maximizar las oportunidades de financiación disponibles para las ciudades capitales del país.
La competitividad territorial de las ciudades capitales no depende únicamente de la estructura productiva privada, sino también de la capacidad del sector público para responder eficientemente a las demandas de sus habitantes. En este contexto, el acceso a fuentes de financiación adecuadas y la correcta estructuración de proyectos de inversión se convierten en elementos fundamentales para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de los territorios.

El Sistema General de Regalías constituye una de las principales fuentes de recursos disponibles para las entidades territoriales, pero su aprovechamiento requiere un conocimiento especializado de los procedimientos, metodologías y criterios de priorización establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). La complejidad inherente a estos procesos justifica plenamente la vinculación de un profesional experto que pueda brindar asesoría integral en todas las etapas del ciclo del proyecto.

Asocapitales debe intensificar sus esfuerzos para garantizar un acompañamiento sólido y permanente a las ciudades capitales en el componente metodológico de formulación de proyectos bajo la Metodología General Ajustada (MGA). Esto implica no solo el dominio de las herramientas tecnológicas como MGA Web del DNP, el módulo PS de SAP, SUIFP Territorial, SUIFP Regalías y el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), sino también la capacidad de interpretar y aplicar los lineamientos normativos vigentes.

El profesional contratado deberá facilitar procesos de transferencia de conocimiento hacia los equipos técnicos de las ciudades capitales, fortaleciendo sus capacidades institucionales y reduciendo la dependencia de asesorías externas en el mediano y largo plazo. Esta función de capacitación y formación constituye un valor agregado estratégico que trasciende la simple formulación de proyectos, generando un impacto sostenible en la gestión pública territorial.

Para ello se desarrollará una primera etapa del proceso como es la de acompañamiento, esta se centra en la capacitación permanente de los equipos técnicos de las ciudades capitales. El profesional experto deberá diseñar e implementar jornadas de formación sobre los aspectos metodológicos, normativos y procedimentales relacionados con la formulación de proyectos de inversión pública. Estas capacitaciones abarcarán el uso de las herramientas tecnológicas del DNP, la interpretación de los lineamientos de la Metodología General Ajustada, los criterios de elegibilidad y priorización de proyectos, y las mejores prácticas en la estructuración de iniciativas de inversión. El objetivo es garantizar que los funcionarios municipales adquieran las competencias necesarias para gestionar de manera autónoma los procesos de formulación, reduciendo errores que puedan derivar en rechazos o devoluciones de proyectos en las instancias de aprobación. Esta transferencia de conocimiento fortalece la sostenibilidad institucional y genera un efecto multiplicador en la calidad de la gestión pública local.

Una vez fortalecidas las capacidades institucionales, el profesional experto deberá acompañar a las ciudades capitales en la identificación y selección de proyectos prioritarios que respondan a las necesidades reales de las comunidades y se alineen con los planes de desarrollo territoriales, departamentales y nacionales. Este proceso implica realizar diagnósticos participativos, analizar brechas en la provisión de bienes y servicios públicos, identificar problemas estructurales que limitan el desarrollo territorial y priorizar intervenciones con mayor impacto socioeconómico. La selección adecuada de proyectos es fundamental para optimizar el uso de recursos públicos y garantizar que las inversiones generen beneficios tangibles para la población. El asesor deberá aplicar criterios técnicos objetivos que consideren la pertinencia, viabilidad, sostenibilidad y alineación estratégica de cada iniciativa, asegurando que los proyectos presentados tengan altas probabilidades de aprobación y ejecución exitosa.

El profesional contratado deberá realizar un análisis exhaustivo de las diversas fuentes de financiación disponibles para los proyectos priorizados por las ciudades capitales. Esto incluye no solo los recursos del Sistema General de Regalías, sino también otras fuentes como el Sistema General de Participaciones, recursos propios, cofinanciación nacional, cooperación internacional y esquemas de asociación público-privada. El objetivo es identificar las oportunidades de financiación más adecuadas para cada tipo de proyecto, considerando los requisitos, restricciones y ventajas de cada fuente. Este análisis debe incluir la evaluación de convocatorias vigentes, ciclos de aprobación, montos disponibles y criterios de elegibilidad, permitiendo a las ciudades capitales diseñar estrategias de financiación diversificadas y sostenibles. La capacidad de articular múltiples fuentes de recursos maximiza las posibilidades de materializar las inversiones necesarias para el desarrollo territorial.

La formulación de proyectos de inversión pública bajo la Metodología General Ajustada constituye una de las etapas más críticas del proceso, ya que cualquier deficiencia técnica o inconsistencia metodológica puede resultar en el rechazo del proyecto. El profesional experto deberá brindar acompañamiento directo en la estructuración de cada componente de la formulación: identificación y descripción del problema, análisis de participantes, marco lógico, alternativas de solución, análisis técnico, localización, estudio de mercado, análisis financiero, evaluación económica y social, gestión de riesgos, y sostenibilidad. Este apoyo debe garantizar que los proyectos cumplan con todos los requisitos establecidos por el DNP y las instancias de aprobación, minimizando los tiempos de revisión y corrección. La calidad en la formulación es determinante para la aprobación oportuna de recursos y el inicio efectivo de las inversiones.

La aprobación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías requiere la presentación y sustentación ante la Comisión Rectora, órgano que define los lineamientos y criterios generales del sistema. El profesional contratado deberá diseñar estrategias de incidencia que permitan posicionar las necesidades y prioridades de las ciudades capitales en la agenda de la Comisión Rectora. Esto implica preparar documentos técnicos, presentaciones ejecutivas, análisis comparativos y propuestas de modificación normativa que favorezcan el acceso de las entidades territoriales a los recursos de regalías. La capacidad de articular argumentos sólidos y presentar evidencia técnica robusta es fundamental para influir en las decisiones estratégicas que afectan la

distribución y asignación de recursos del SGR. Este componente de incidencia política y técnica posiciona a Asocapitales como un interlocutor válido y propositivo ante las instancias nacionales.

El profesional experto deberá garantizar presencia permanente en las mesas técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) regionales, donde se aprueban los proyectos financiados con recursos de regalías. Este acompañamiento implica participar activamente en las discusiones técnicas, presentar y defender los proyectos de las ciudades capitales, resolver observaciones y requerimientos de los evaluadores, y gestionar los tiempos de aprobación. La presencia constante en estas instancias permite anticipar dificultades, resolver inconvenientes de manera oportuna y mantener comunicación directa con los decisores, aumentando significativamente las probabilidades de aprobación. Además, este acompañamiento facilita el intercambio de experiencias entre diferentes ciudades capitales, promoviendo el aprendizaje colectivo y la adopción de mejores prácticas en la gestión de proyectos de inversión.

Complementariamente al acompañamiento en los OCAD regionales, el profesional deberá asistir de manera regular a las sesiones de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Esta participación permite mantenerse actualizado sobre los cambios normativos, lineamientos metodológicos, criterios de priorización y decisiones estratégicas que afectan el funcionamiento del sistema. La asistencia a estas sesiones también facilita el establecimiento de redes de contacto con funcionarios del DNP, miembros de la Comisión Rectora y representantes de otras entidades territoriales, generando oportunidades de articulación interinstitucional. El conocimiento de primera mano de las discusiones y decisiones adoptadas en este nivel permite a Asocapitales anticipar escenarios, ajustar estrategias y preparar oportunamente a las ciudades capitales ante cambios en las reglas de juego del SGR.

Finalmente, el profesional contratado deberá brindar apoyo en el seguimiento y análisis de la agenda legislativa relacionada con el Sistema General de Regalías y otras fuentes de financiación de inversión pública territorial. Esto incluye el monitoreo de proyectos de ley, decretos reglamentarios, resoluciones del DNP y demás normas que puedan impactar la gestión de recursos por parte de las ciudades capitales. El objetivo es identificar oportunamente iniciativas que puedan afectar positiva o negativamente los intereses de las entidades territoriales asociadas, permitiendo a Asocapitales formular propuestas, observaciones o comentarios ante el Congreso de la República, el Gobierno Nacional y las entidades competentes. Esta función de análisis legislativo fortalece la capacidad de incidencia de la Asociación y garantiza que la voz de las ciudades capitales sea escuchada en los procesos de formulación de políticas públicas que determinan las reglas de acceso y gestión de recursos públicos.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones descritas, el profesional contratado deberá contar con formación académica de nivel profesional en áreas relacionadas con la administración pública, economía, ingeniería, ciencias políticas o afines, preferiblemente con estudios de posgrado en gerencia de proyectos, finanzas públicas, planeación territorial o gestión pública. Se requiere experiencia específica mínima de cinco (5) años en formulación, evaluación y

gestión de proyectos de inversión pública bajo la Metodología General Ajustada (MGA), con conocimiento demostrado del Sistema General de Regalías y sus procedimientos de aprobación.

Adicionalmente, se valorará la experiencia en participación activa en sesiones de Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), conocimiento del marco normativo de las finanzas públicas territoriales, y capacidad demostrada en procesos de capacitación y transferencia de conocimiento a equipos técnicos institucionales. El profesional debe poseer excelentes habilidades de comunicación oral y escrita, capacidad de trabajo en equipo, habilidades de negociación y relacionamiento interinstitucional, y disposición para realizar desplazamientos frecuentes a las diferentes regiones del país. Se requiere además capacidad analítica para interpretar información técnica compleja, proactividad en la identificación de oportunidades de financiación, y compromiso con los objetivos misionales de Asocapitales orientados al fortalecimiento de las capacidades de las ciudades capitales.

Dadas las particularidades del Sistema General de Regalías y la necesidad de mantener actualización permanente sobre los cambios normativos y procedimentales, se valorará especialmente la experiencia reciente en proyectos aprobados y ejecutados con recursos del SGR, así como el conocimiento de casos exitosos de gestión de proyectos en ciudades capitales.

Esta contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, respondiendo a una necesidad identificada y priorizada en el marco de los objetivos estratégicos institucionales orientados al fortalecimiento de las capacidades de gestión de las ciudades capitales del país.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para asesorar y acompañar a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (ASOCAPITALES) y sus asociados en las distintas etapas del proceso de gestión de recursos y aprobación de proyectos mediante el Sistema General de Regalías (SGR) y otras fuentes de financiación.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato correspondiente será hasta el 30 de junio de 2.026, contado a partir de la suscripción del presente contrato.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán a nivel nacional. EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta de la entidad.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del Contrato, sin previa justificación aceptada por ASOCAPITALES.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente Contrato.
5. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente Contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente Contrato serán de uso exclusivo de ASOCAPITALES, obligándose desde ya al CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este Contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
8. Entregar al supervisor del Contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto, y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ASOCAPITALES a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del Contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a ASOCAPITALES a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. El contratista no podrá aceptar, sugerir, solicitar, directa o indirectamente, dar u ofrecer dadivas, regalos, donaciones, viajes o pagos a nombre de ASOCAPITALES, en el marco de la ejecución del presente contrato. En el caso de presentarse alguna de las situaciones descritas anteriormente, se dará por terminado de manera automática el negocio jurídico y se procederá a iniciar el presunto incumplimiento a que haya lugar.

13. Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, ARL y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.

1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá:

1. Realizar apoyo y acompañamiento profesional especializado a la Asociación en las etapas de consecución de recursos y aprobación de proyectos por las distintas fuentes de financiación disponibles para las ciudades capitales.
2. Brindar acompañamiento constante a las ciudades capitales, en el proceso de articulación de esfuerzos para la consecución de recursos mediante la aprobación de proyectos.
3. Apoyar en la realización del análisis correspondiente a cada una de las etapas indispensables que están contempladas para cada una de las ciudades capitales en la consecución de recursos a través del Sistema General de Regalías.
4. Brindar apoyo, y acompañamiento en la formulación de proyectos, análisis de fuentes de financiación, formulación de estrategias ante la comisión rectora y acompañamiento a las mesas de trabajo e instancias de aprobación para cada una de las ciudades capitales y afiliadas.
5. Asistir a las reuniones con las diferentes ciudades asociadas y afiliadas de Asocapitales, para seleccionar los proyectos, con el fin de buscar fuentes de financiación.
6. Apoyar en la selección los proyectos a presentar por el fondo del 40%; a OCAD Paz; Cormagadalena.
7. Coadyuvar en la búsqueda y consecución de fuentes de financiación de la bolsa del 60% de los Departamentos; Bolsas ambientales, y de Ciencia y Tecnología.
8. Brindar apoyo en la formulación de las estrategias ante la comisión rectora del Sistema
9. Asistir a las reuniones convocadas por la Asociación para acordar el alcance de cada uno de los productos, así como aquellas que la asociación realice con entidades del orden nacional en las que considere que es necesaria la presencia del contratista.
10. Apoyar en la supervisión de contratos que sean designados por la Dirección General de la Asociación.
11. Desarrollar las demás actividades complementarias, conexas o necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, dentro del marco de sus competencias.

1.7. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

En virtud del Contrato ASOCAPITALES se obligará a:

1. Efectuar el pago en los términos establecidos en el Contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del Contrato.
3. Prestarle toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que obtenga la información necesaria con la finalidad de que el objeto del Contrato se desarrolle.

4. Informar a EL CONTRATISTA de cualquier situación que se presente y de la cual se pueda percatar, que impida el normal desarrollo de las actividades propias del Contrato en materia financiera, técnica, jurídica, entre otras.
5. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

1.8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.8.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato es por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($112.666.667)**. Valor que incluye los impuestos, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato, discriminando así:

a) **Costo Directo:** NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($94.677.871).
b) **Valor IVA:** DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.988.796).

NOTA 1: El valor del contrato tiene IVA, toda vez que el CONTRATISTA acreditó ser responsable de IVA.

NOTA 2: Todos los impuestos, tasas y retenciones que apliquen, así como aportes a seguridad social y demás gastos que se generen en la suscripción y ejecución del presente contrato, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

1.8.2. FUENTE DE RECURSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos de la presente contratación se encuentran soportados en el siguiente Documento de Disponibilidad Presupuestal:

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
D26-010 de 09/02/2026	2.1.01.02.01	Honorarios	$112.666.667

1.9. FORMA DE PAGO

ASOCAPITALES pagará a EL CONTRATISTA, el valor del presente Contrato, en un solo pago, por valor de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, dicha suma incluye como ya se señaló los impuestos, como los costos directos e indirectos que se ocasionen por la ejecución del presente contrato, discriminado así:

a) **Costo Directo:** DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($16.806.723).
b) **Valor IVA:** TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.193.277).

PARÁGRAFO PRIMERO: Según corresponda y si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato en el mes completo, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos casos en que EL CONTRATISTA deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la Asociación, previa aprobación del supervisor, asumirá los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la Asociación, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

1.10. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo por quien designe el Director General, quien ejercerá las labores de supervisión conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Guías de Contratación y de Supervisión de ASOCAPITALES.

1.11. GARANTÍAS

Con el fin de solicitar las garantías se considera necesario realizar una evaluación de los riesgos que, a criterio del área responsable, se deban cubrir. Esto tiene como propósito garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas a favor de la ASOCIACIÓN en el marco de la ejecución del contrato.

Considerando la naturaleza, el plazo de ejecución, el valor contractual y los riesgos identificados en esta contratación, la Asociación ha decidido no requerir la constitución de garantías para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Esta determinación se sustenta en los siguientes argumentos:

1. Gestión de riesgos mediante supervisión permanente: De acuerdo con la matriz de riesgos, se llevará a cabo un monitoreo constante a cargo de un supervisor designado, lo que permitirá verificar el cumplimiento del contrato y exigir la presentación de informes que evidencien el avance de los servicios. De esta manera, se mitigan los riesgos mediante un control continuo a lo largo de la ejecución.

2. Seguimiento a través de la modalidad de pago: La forma de pago establecida incluye una revisión mensual periódica, de modo que los desembolsos se realizarán únicamente una vez aprobados los informes que acrediten la prestación del servicio contratado. Este mecanismo asegura el cumplimiento de lo pactado y previene la existencia de inconformidades sin resolver.

3. Antecedentes del contratista: Se examinaron los antecedentes contractuales de la persona seleccionada, verificando la ausencia de incumplimientos previos. Este historial constituye un referente favorable sobre su capacidad y confiabilidad para el desarrollo del contrato.

4. Responsabilidad ante contingencias: La dispensa de garantías no exime a las partes de sus responsabilidades en caso de eventuales contingencias. Para garantizar la adecuada protección de los intereses de los contratantes, se implementará un seguimiento riguroso durante toda la vigencia del contrato.

1.12. LIQUIDACIÓN

Concluida la ejecución del objeto y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, las partes liquidarán de mutuo acuerdo el negocio jurídico mediante acta debidamente suscrita por las mismas, con el fin de hacer un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado y establecer el grado de cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, será potestativo de ASOCAPITALES de prescindir del acta de liquidación, cuando la modalidad de contratación sea directa, salvo que deban liberarse saldos del presupuesto.

II. ETAPA PRECONTRACTUAL

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato por suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de ASOCAPITALES, dada la naturaleza del objeto a contratar, la especialidad del proveedor o la complejidad del bien o servicio a adquirir, la asociación podrá adelantar procesos de contratación de manera directa, sin tener en cuenta la cuantía del contrato a celebrar. En la solicitud de contratación directa, el área responsable deberá indicar la causal o justificación de la contratación, remitiendo para el efecto al área de Gestión Contractual, los respectivos soportes técnicos y/o jurídicos.

En el preste caso, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.4. CÓDIGOS UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicio de personal temporal	01 Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar:

2.5.1. PERFIL REQUERIDO

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

ACADÉMICOS	EXPERIENCIA
• Profesional en: Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería (Civil, Industrial, Ambiental), o carreras afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional
• Estudios de Posgrado Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos, Finanzas Públicas, Planeación Territorial, Gestión Pública, Políticas Públicas, Desarrollo Regional o áreas relacionadas.	

2.5.2. PERSONA NATURAL O PROVEEDOR SELECCIONADO

Razón Social o Nombre:	Biaggio Ruocco Pacheco
Sigla (si aplica)	N/A
No. De Documento:	C.C. No.80.133.771 de Bogotá, D.C.

DATOS DE CONTACTO:	**Dirección de Correo Electrónico:** biaggioruocco@gmail.com
	Dirección de Correspondencia: Carrera 17A No. 140–59, Casa 4
	Ciudad: Bogotá, D.C.
	Teléfonos de contacto: 3103239676

2.5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Conforme a la modalidad de contratación, siendo verificados los soportes de Biaggio Ruocco Pacheco se justifica por contar con:

TÍTULOS ACADÉMICOS	
CARRERA	Administrador de Empresas
ESPECIALIZACIÓN	Especialista en Gerencia de Proyectos
MAESTRÍA	Gerencia de Proyectos

ENTIDAD	FECHA DE INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
PNUD-DNP - Interventor de Regalias	2008	11	1	2009	12	31	1	1	30
PNUD-DNP - Interventor de Regalias	2010	1	6	2010	3	31	0	2	25
PNUD-DNP - Interventor de Regalias	2010	4	1	2010	6	30	0	2	29
PNUD-DNP - Interventor de Regalias	2010	7	1	2010	12	31	0	5	30
PNUD-DNP - Interventor de Regalias	2011	1	3	2012	2	29	1	1	26
PNUD-DNP - Interventor de Regalias	2012	3	1	2013	2	28	0	11	27
PNUD-DNP - Interventor de Regalias	2013	3	1	2014	1	24	0	10	23
Departamento Nacional de Planeación - Auditor SGR	2014	1	24	2014	3	25	0	2	1
Gobernación de Cundinamarca - Gerente	2016	2	23	2016	11	30	0	9	7
Gobernación de Cundinamarca - Director Administrativo y Financiero	2016	12	1	2019	7	4	2	7	3
DNP - Enterritorio	2019	8	1	2020	6	30	0	10	29
Procuraduria General de la Nación	2020	7	1	2020	8	9	0	1	8
Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Contratista	2020	8	10	2020	9	9	0	0	29
Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Contratista	2020	9	25	2021	3	24	0	5	29
Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Contratista	2021	3	29	2021	12	28	0	8	29
Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Contratista	2022	1	11	2022	12	31	0	11	20
Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Contratista	2023	2	1	2023	4	30	0	2	29
Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Contratista	2023	5	8	2024	4	30	0	11	22
Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Contratista	2024	5	1	2024	5	10	0	0	9
				Total			4	98	405
				Meses			48	98	14
				Total Meses				160	
				Total Años			13,3		

Conforme lo señalado en precedencia, se evidencia que Biaggio Ruocco Pacheco, tiene la capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato, por cuanto cumple con el perfil requerido.

2.6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de *"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"*, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa*

estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

III. ANEXOS

3.1. Documentos del Contratista:

1. Propuesta del Contratista
2. Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
4. Hoja de Vida
5. Certificaciones de Formación académica
6. Certificación Experiencia laboral
7. Certificación Bancaria original para pagos
8. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General de la República
10. Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional)
11. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
12. Certificado de Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).
13. Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
14. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
15. Verificación de obligación de la definición de la situación militar (Ley 1861 de 2017).
16. Certificación afiliación a EPS.
17. Certificación afiliación Fondo de Pensiones.
18. Registro único tributario (RUT).
19. Certificado médico ocupacional.

3.2. Documentos del Proceso

1. Documento de Disponibilidad Presupuestal.
2. Anexo – Estudio del Sector.

IV. FIRMA DEPENDENCIA RESPONSABLE

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

Hugo Armando Pérez Ballesteros
Director de Fortalecimiento Institucional, Cooperación y Desarrollo Territorial